

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 12 de Marzo de 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que, en primer turno, fueron combados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se expresan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Zamora: Vidayanes, D. Félix Pérez Bausala, ex Secretario de Abezames, en la misma provincia.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los

Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Zamora: San Ciprián de Sanabria, D. Abelardo Sastre y Sastre, Real decreto de 1925.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28 en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Zamora: Casaseca de Campeán, D. Nicanor Payo Vicente, Fresno de la Polvorosa, D. Tomás Domínguez Martín,—Granucillo, D. Sebastián Zurrón López.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado con el Alcalde de Almeida autorización para dar tres batidas a los lobos que infestan aquel término municipal y los limitrofes, con la cooperación de los pueblos de Villamor de Cadozos, Torrefrades, Piñuel y Fresno de Sayago.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 14 de Marzo de 1929.

El Gobernador,
Ramón Lopez-Montenegro.

Granja Agrícola de Zamora**Anuncio de subasta de un toro perteneciente a la Granja Agrícola de Zamora**

Habiendo sido aprobada por la Dirección general de Agricultura, la propuesta de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas provinciales y del Patronato de la Granja Agrícola, la venta en subasta de un toro bajo el tipo de mil trescientas pesetas como mínimo, se hace saber por el presente que el sábado 23 del actual mes de Marzo, a las 11 de la mañana, se procederá a verificar la mencionada subasta, en las Oficinas de la Granja Agrícola y bajo las condiciones que están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro Oficial.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos consiguientes.

Zamora 12 de Marzo de 1929.—El Vicepresidente, Fabriciano Cid.

Audiencia Territorial de Valladolid**Secretaría de Gobierno.**

Debiendo tener lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren a obtener el Título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, *debiendo estar reintegradas necesariamente* con pólizas por valor de dos pesetas cuarenta céntimos.

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Marzo de 1929.—El Secretario de Gobierno. R-1280

Caja de Recluta de Zamora, número 88

RELACION nominal de los reclutas del 2.º llamamiento del reemplazo de 1928, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo para Africa y de los días que deben presentarse en esta Caja para su destino e incorporación a cuerpo:

Se presentarán el día 2 de Abril próximo

Carbajales de Aiba
73 Angel Ferrero Tundidor
118 Francisco Morán Bartolomé
66 Bernardo Morán Granados
Ceadea
107 Andrés Mosquera Rodriguez
Faramontanos de Tabara
10 Juan Pérez Funcias
Ferrerías de abajo
2 Julián Canes Rodriguez
79 Martín Gullóu González
Ferrerías de arriba
41 Cosme Ferrero Vega
Ferreruela
36 Plácido Iglesias Núñez
67 Primo Iglesias Pascual
Figuera de arriba
17 Pablo Carbajo Dominguez
116 Julián Crespo Núñez
16 Francisco Ferrero Rodriguez
22 Manuel Rodriguez Peláez
Fonfria
126 Francisco Fernández Santos
51 Feliciano Gago Fernández
65 Isidoro González González
Losacio
25 Fernando González Vega
Morera de Tábara
9 Wenceslao Román García
Olmillos de Castro
15 Esteban Lorenzo Lucas
Rabanales
98 Mateo Galban Caballero
Rábano de Aliste
123 José Rodriguez Fernández
San Pedro de Zamudia
113 Andrés Sandin Galende
119 Daniel Pastor Peral
San Vicente de la Cabeza
77 Manuel Pérez Rio
101 Lorenzo Sanabria Baz
San Vitero
86 Nicolás Alonso Ramos
Tábara
5 Carlos Boya Martín
Trabazos
94 Simón Pérez Casado
Villanueva de las Peras
49 Esteban Vega Garcia
Villarino tras la Sierra
33 Santiago Diez Fernández
14 Eleuterio Peña Ratón
Viñas
85 Pedro Fidalgo Martín
Alfaraz
4 Juan Garrido López
Almeida
125 Delmiro Guarido Vicente
Carbellino
71 Pedro Sánchez Sánchez
Fariza
92 Clemente Pordomingo Arroyo
Fermoselle
82 Emilio Dominguez Segundo
12 Emilio Seisdedos Garcia

Fresno de Sayago
47 Miguel Zapata Lorenzo
Luelmo
53 Celestino Garrote de Pedro
Mornleja de Sayago
80 Patricio Bártulos Bártulos
76 Doroteo Campo Chico
83 Teodormiro Esteban Sánchez
Moralina
55 Bernardo Flores de Abril
Muga de Sayago
30 José Garrote Vicente
13 Benito Ramos Gejo
Peñausende
38 Adolfo Bártulos Martin
Pereruela
117 Eladio Martin Carnero
19 Antonio Rodriguez Dominguez
100 José Rivera Plaza
Salce
23 Manuel Beneitez Moralejo
Sobradillo de Palomares
108 Manuel Herrero Dominguez
Torrefrades
81 Domingo Crespo Herrero
Torregamones
68 Antonio Pascual Prieto
Villar del Buey
78 Agustin Marino Eleno
34 Miguel Tejado Melado
Asturianos
37 Jeremias Pequeño Carbajo
11 Francisco Pérez Colino
Cional
46 José Alvarez Calvo
Cobrerías
56 Juan Fernández Fernández
Hermisende
99 Antonio Fernández Rodriguez
Justel
57 Ramón Gil Losada
Lubián
102 Claudio Puente Jambrina
Manzanal de arriba
44 Manuel Peláez Peláez
75 Cesáreo Devesa Matellanes
Manzanal de los Infantes
31 Ventura Santiago Juarez
Otero de Sanabria
121 Bruno Membribe Oterino
Puebla de Sanabria
24 Angel San Miguel de las Heras
Rosinos de la Requejada
62 Serafin Conejo Gago
Terroso
28 Miguel Maestre Mostaza
Trefacio
110 Ezequiel Vicente Pérez
Ungilde
58 Agustin Prada Barrio
Algodre
97 Claudio Chillón Rivas
Almaraz
50 Manuel Prieto Vacas
Benegiles
103 Justino Castro González
Casaseca de Campeán
70 Francisco Fernández Galán
89 Gaudencio Galán Jambrina
Coreses
115 Domingo Conde Prieto
43 Romualdo Peña Agustin

Corrales
122 Manuel Bragado Costa
27 Gregorio Tomé Martin
Cuelgamures
18 Primitivo Cuadrado Esteban
20 Antonio Leal Gómez
Fontanillas de Castro
91 Ignacio Martin Gaspar
Fuentesaúco
72 Dionisio Corrales Cuadrado
88 Angel Peseña Tejera
96 Angel Zamorano Puente
Gema
109 Aurelio Garcia Hernández
Jambrina
8 Germán Fraile Hermoso
124 Geminiano Martinez de Anta
Madridanos
64 Daniel González Calzada
Molacillos
95 José de Luz Castaño
Monfarracinos
21 Francisco Martin González
Moraleja del Vino
29 Isidro Alonso Alonso
40 Hermenegildo Pérez Luelmo
111 Luis Rodriguez Miguel
Morera de los Infanzones
114 Desiderio Gómez Prieto
69 Didimo Llamas Granados
Muelas del Pan
42 Juan Arribas Alonso
3 Francisco Pérez Blanco
Pajares
87 Sebastián Coca Reguilón
52 José Cuervo López
Feleas de arriba
1 Oliverio Pérez Tomé
59 Agustin González Bragado
6 Eladio Acedo Salgado
El Perdigón
61 José Pérez Luengo
El Piñero
120 Francisso Amigo Monforte
San Miguel de la Ribera
35 Adriano de Ocampo Hernández
Santa Clara de Avedillo
105 Victor Dominguez Amigo
104 Jeremias Fraile Monforte
45 Paulino Garcia Rodriguez
93 Manuel Pérez Amigo
Torres del Carrizal
84 Adolfo Arias Pérez
La Tuda
90 Avelino Pérez Isidro
Valcabado
74 Gregorio Rodriguez Rosón
Villamor de los Escuderos
106 Nemesio Blanco Blanco
Villaralbo
39 Santiago Pascual Prieto
Villaseco
32 Francisco Marcos Bartolomé
127 Manuel Rodriguez Roldán
Zamora
112 Emilio Ferrero Juarez
63 Bernabé Gómez Rodriguez
48 Francisco Maestre Campesinos
54 Manuel Núñez Vega
7 Pascual Platón Rodriguez
26 Pedro Sevillano Medina
60 Emilio Vivas Escudero
Zamora 7 de Marzo de 1929.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Zabala.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.Declaraciones juradas del volumen de ventas
CIRCULAR

No obstante los diversos requerimientos oficiales hechos por esta Administración a los industriales que no hallándose exceptuados de llevar el «Libro de Ventas» según Real orden de 20 de Noviembre de 1926, están obligados a presentar declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 de Diciembre de 1928; y a quienes impuso tal obligación la Base 7.^a de la ordenación de la Contribución industrial, para que aplicado al volumen total el coeficiente que corresponda entre los fijados por Reales órdenes de 12 de Julio de 1927 y 18 de Febrero de 1928, pueda determinarse la cuota tributaria deducida en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa; este servicio se ha dejado incumplido por los industriales de esta provincia que a continuación figuran relacionados, a los cuales y a propuesta de esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a fin de hacer cumplir por los medios coercitivos de que puede hacer uso, los preceptos reglamentarios, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas en la que quedan incurso, si en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, no cumplimentan el referido servicio; advirtiéndoles que transcurrido que sea el plazo que se les concede, esta Administración se verá en el desagradable deber de imponer sanciones de mayor cuantía.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue a conocimiento de los Alcaldes respectivos con el fin de que estos lo hagan saber a los interesados.

Zamora 11 de Marzo de 1929.—Mariano P. Canales. R—1267

Relación que se cita

Abelón
Manuel Pozo, Comestibles
Abezames
Didimo Lorenzo, Café.
Alcañices
Circulo Alcañices, Café.
Manuel García, idem.
Florentino Romero, Fabrica de velas.
Manuel Gago, Molino.
José Silva, Carnes frescas.
Almaraz
Benita Llamas, Molino y Reventa electricidad
Almeida
Hnos. Benito Mayor, Aguas minerales.
Conde Colino y Compañía, Molino
Andavías
José Pesquero, Comestibles.
Belver de los Montes
Eugenio Bermejo, Café.
Félix Pérez, Horno teja.
Segundo Vazquez, Harinas.
Benavente
Agustin Chana, Cereales Fabrica de Harinas, abonos.
Rafael Santaren, idem.
Viuda de Benito Martin, Paquetería.
Juan Caveró, Carnes frescas.
Asterio Rodríguez, Café.
Leopoldo Iglesias, Garage.
Antonio Rodríguez, Fabrica de Harinas.
Zósimo Hernández, Confitero
Angel Gutiérrez, Guarnicionero
Hijo de Francisco Regueras, Ferreteria y Curtidos.
Juan Muñoz, Ebanista.

José Sanz, Frutas.
Bernardo Revilla, Comestibles.
Isidro Parada, Bisutería.
Ignacio Casas, Garage.
Amadeo Riesco, Fotógrafo.
Baltasar Vega, Garage.
Cabañas de Sayago
Cooperativa Sayaguesa, Tejidos
José Fernández, Café.
Nibardo Mata, idem.
Doroteo Fernández, idem
Camarzana
Esteban Panizo, Molino y Fabrica de electricidad.
Marcelino Casquero, Fabrica de Gaseosas.
Cañizal
José Antón, Carnes frescas.
Cañizo
Plácido Martín, Carnes frescas.
Carbajales de Alba
Juan Rio, Carnes frescas.
Casaseca de Campeán
Higinio Quintano, Café.
Castronuevo
Constantino Pérez, Café.
Castroverde de Campos
Benito Maroto, Molino.
Ceadea
Felipe Fernández, Tejidos.
Cerecinos de Campos
Ildefonso Prieto, Carnes frescas.
Emilio Villar, Guarnicionero.
Cobrerías
Ventura Monterrubio, Aguas minerales.
Coreses
Teodosio Fernández, Curtidos.
Corrales
Manuel Herrero, Café.
Blas Romero, Almacén de alcoholes.
Faramontanos
Benigno Fincias, Comestibles.
Fariza
Jacinto Sastre, Ultramarinos.
Ferreruela
Manuel Fernández, Carnes frescas.
Figueroa de arriba
Pedro Barahona, Comestibles y molino.
Domingo del Buey, Comestibles.
Gregorio Manjón, idem.
Martín Domínguez, idem.
José Poyo, idem.
Daniel Pérez, idem.
Miguel Codesal, Telar.
Manuel Martín, idem.
Julián Crespo, Molino.
Luis Ranilla, idem.
Enrique Vega, idem.
Manzanal de arriba
Eugenio Pérez, Mercería.
Fonfria
Francisco Luis Tundidor, Comestibles.
Fontanillas
Inocencio Heredero, Café.
Fuentelapeña
Alberiano Carchena, Arrendatario puestos.
Fuentesauco
Alejandro Aparicio, Azulejos.
José Herrera, Fábrica Curtidos.
Emiliano Fernández, Polvera.
Fuentes de Ropel
Viuda Luis Morán, Harinas.
Fuentesecas
Regino del Rio, Café.
Galende
Antonio López, Comestibles.
Manuel Domínguez, Fabrica Chocolate.
Granucillo
Emiliano Martínez, Ferreteria.

Hermisende
Juan Rodríguez de Lera, Comestibles.
Hiniesta
Rosalia Alonso, Carnes frescas.
Justel
Nicolás Alonso, Comestibles.
Juan Manuel Lafuente, Comestibles.
Losacio
Manuel Rodríguez, Comestibles.
Madridanos
Ricardo Fernández, Jergas.
Bruno Hernández, Carnes frescas.
Herederos Federico Hernández, Molino.
Evaristo Juanín, Albañil.
Maire de Castroponce
Antonio Ramos y Hermanos, Fábrica electricidad.
Manganeses de la Lamprana
Ignacio Andrés, Carnes frescas.
Julián Andrés, idem.
Lucas López, idem
Justo Barrios, idem.
Francisco Ramos, idem.
Manzanal del Barco
Máximo Vicente, Expeculador huevos.
Matilla la Seca
Virilo Tejedor, Herrador.
Micareces de Tera
Santiago Casbajo, Molino.
Maria Sendín, idem.
Pedro Vega, idem.
Sergio López, Fábrica Electricidad.
Felipe Murias, Albañil.
Mombuey
José del Pozo, Tejidos.
Miguel Alonso, Fábrica Chocolates.
Montamarta
Pedro Espema, Farmacéutico.
Celestino González, Fábrica Chocolates y Confitero.
Moraleja del Vino
Silverio Pérez, Café.
Morales de Valverde
Frutuoso Valera, Comestibles.
Morero de Tábara
Justo Hernández, Tocino y jamón.
Andrés Gallego, Comestibles.
Duque Sotomayor, Batán y Aceña.
Miguel Fincias, Molino.
Muga de Sayago
Agustin Merino, Carpintero.
Arrendatario puestos Públicos.
Pedralba
Común vecinos de Pedralba, Molino.
Idem idem Lobeznos, idem.
Idem idem Calabor, idem.
Idem idem Rionor, idem.
Idem idem Santa Cruz, idem.
Perilla de Castro
Aurelio Pérez, Albañil.
Francisco Corcobado, Abonos.
Pino
Andres Ramos, Molino.
Angel Cabezas, idem.
Félix Cabezas, idem.
El Piñero
José Maria Aguado, Expeculador cereales.
Pobladura de Valle
Isidoro Blanco, Expeculador huevos.
Puebla de Sanabria
Arturo San Román, Ultramarinos.
Quintanilla de Monte
Restituto Ordoñez, Café.
Quiruelas de Vidriales
Félix Cidón, idem.
Riofrio de Aliste
Juan Gallego, Comestibles.

Roelos
Antonio Garcia, Molino.
Francisco Pascual, idem.
Rosinos de la Requejada
Miguel Martino, Comestibles.
Samir de los Caños
Lucas López, Sierra.
San Cristobal de Entreviñas
Victoriano Muñoz, Ultramarinos.
Andrés Carbajo, Carnes frescas.
José González, Herrador.
Herminio Blanco, Sierra.
Feliciano Blanco, idem.
Baudilio González, Horno teja.
José Cepeda, Alpañil.
Marcelino Garcia, idem.
San Miguel del Valle
Francisco Cepeda, Venta de velas.
San Pedro de Ceque
Francisco Fraile, Molino.
San Pedro de la Nave
Juan Marcos, Molino.
Santibañez de Vidriales
Silverio Abad, Tejidos.
José Majado, Café.
Juan Acedo, Expeculador cereales.
Guillermo Rodriguez, Arrendatario.
Lucas Garcia, idem.
Esteban Acedo, Tahona.
Pedro Fernández, Alpañil.
San Vicente de la Cabeza
Cipriano Guillermo, Sierra.
Sitrama de Tera
Miguel Ballester, Sierra.
Sobradillo de Palomares
Manuel Rodriguez, Comestibles.
Tábara
Primitivo Romero, Abonos.
Herederos Victoriano Salgado, Molino.
Florencio de Castro, Alpañil.
Toro
Cayetano Cacho, Cereales
Jenaro Pascual, Curtidos.
Trabazos
Joaquín Rivas, Comestibles y huevos.
Vadillo de la Guareña
Francisco Hernández, Fábrica electricidad.
Valdemerilla
Constantino Burgo, Comestibles.
Venialbo
Lorenzo de las Heras, Carnes frescas.
Juan Palacios, Café.
Pablo Riesco, Contratista pesas y medidas.
Sebastián Martín y Román Rodríguez, Molino.
Vezdemarbán
Eugenio Pérez, Carnes frescas.
Dionisio Valverde, Farmacéutico.
Francisco González, Fábrica Chocolates.
Alejandro Frontaura, Confitero.
Adelaida López, Comestibles.
Jerónimo Gutiérrez, Telares.
Villalazán
Francisco Aguado, Molino.
Manuel Salvador, idem.
Bibiana Pérez, Horno de Teja.
Villalpando
Servio Carbajo, Maquinaria Agrícola.
Villanueva del Campo
Angel de Paz, Café.
Antonio Delgado, Telar.
Ramón del Campo, Horno de Teja.
Juan Manuel Legido, Sierra.
Ventura Caramazana, Sastre.
Villardecervos
Esmeraldo Junquera, Abonos.
Villarrín de Campos
Cleofé Guerra, Confitero.

Villaseco
Fernando Moreira, Comestibles
Villaveza de Valverde
Ignacio Calvo, Cafe.
Viñuela
Maximina Cristobal.
Zamora
Alejandro San Vicente, Venta de Automoviles.
Manuel Riego y Cñ.^a, Cereales por mayor.
Arturo Cabezas, Pescados por mayor,
Aurelio Blanco Castaño, Tocino y jamón.
Agapito Martinez, Curtidos por menor.
Claudio Roncero, Comestibles.
Hermenegildo Boizas, idem.
Valentin Roldán, idem.
Doroteo Baeza, Café con 25.
Julio Vazquez, Venta de calzado fino.
Pascual Cañibano, Contratista de obras.
Fidel Jambrina, Alquiler de bicicletas.
Manuel Otero, idem idem.
Benito Jimenez, Telar batán y husos.
Alfonsa Moralejo, Harinas por menor
Luciano Gutiérrez, Colegio con Hospedage.

COTOS VEDADOS DE CAZA

CIRCULARES

A fin de que esta Oficina pueda dar cumplimiento a un servicio reclamado por la Superioridad, los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia se servirán remitir a esta Administración de Rentas dentro del improrrogable plazo de seis días, una certificación expresiva del número de Cotos vedados de caza que existan dentro de cada término municipal y paguen contribución y en el caso de no existir ninguno, remitirán certificación negativa.

Encargo con muchísimo interes a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, sin excusa ni pretexto de ningún género; que en manera alguna podrian alegar, por ser de suma sencillez y brevedad el servicio que de ellos interesa esta Administración.

Zamora 11 de Marzo de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

R—1291

Recuentos de Ganaderia

Debiendo presentarse en esta Administración de Rentas, los Recuentos generales de la Ganaderia, presisamente antes del 15 del próximo mes de Abril, correspondientes a los términos municipales de la provincia que previene llevar a cabo anualmente la Regla 3.^a del artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, puesto que sus resultados han de incluirse en los Apéndice a los amillaramientos que a su vez han de formarse en el próximo mes de Mayo y que son base del Repartimiento de la Riqueza Rustica y pecuaria para el próximo año de 1930, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que los expresados Recuentos han de estar confeccionados con cuantas formalidades previene el citado artículo. Deberán constar según lo expuesto, los Repetidos Recuentos de la Ganaderia, de la documentación que figura en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de Marzo de 1928, número 34.

Terminado el expresado documento, se expondrá al público por término de cinco días para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo que se hará constar por diligencia expresando las reclamaciones presentadas o que no se pre-

setó ninguna, se remitirán a esta Administración acompañadas de una copia y tanto el Recuento como aquella, reintegrados a razón de 0'15 pesetas por pliego.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas Periciales el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular a fin de que todos los Recuentos de Ganaderia esten presentados antes del 15 de Abril próximo y ateniéndose exactamente a los preceptos del ya repetido artículo 56 y a la presente Circular, a fin de que no sean devueltos, entorpeciendo la buena marcha del servicio y evitándose con ello las medidas coercitivas reglamentarias que han de exigirse a los Ayuntamientos y Juntas Periciales que no cumplan debidamente el servicio.

Zamora 11 de Marzo de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, P. Mariano Canales.

R—1291

PERERUELA

Don Antonio Santos Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro en este municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 24 de Octubre de 1928, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas.

1.º La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día veinticuatro del corriente mes, en la Casa Consistorial de este Municipio, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.º Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.º Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.º Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Pereruela a 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Antonio Santos.

R—1309

VILLAVENDIMIO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 de Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 30 familias que constituyen la beneficencia de este municipio, pudiendo hacer igualas con unos doscientos vecinos que producen cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en la secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la hoja de servicios correspondiente, adjudicándose en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento de Empleados municipales por concurso entre los aspirantes y en el que más méritos tenga en su carrera; siendo condición indispensable que el agraciado con la plaza ha de fijar su residencia en esta localidad.

Villavendimio 9 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ildefonso Asensio.

R—1296

DESIGNACIONES DE PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESAS ELECTORALES

Bienio de 1929-1930

Pinilla de Toro

Presidente D. Julián Madroño Martín y suplente D. Sergio González Pérez.

Villanueva de las Peras

Presidente D. Bonifacio Fernández Sandín y suplente D. Luis Vega Vara.

Villamor de los Escuderos

Presidente D. Agapito Pérez Herrero y suplente D. Eugenio Hernández Rodríguez.

Bretó

Presidente D. Julián de Prado del Río y suplente D. Gorgonio Bodego Rodríguez.

Valparaíso

Presidente D. Antonio Oterino Blanco y suplente D. Mariano Gullón Ovelar.

Muelas de los Caballeros

Presidente D. Juan Prieto Justel y suplente D. Santos Llamas Álvarez.

Lubián

Presidente D. David Montesino Domínguez y suplente D. Cesáreo Rodríguez Montesinos.

Carrascal

Presidente D. Wenceslao Miguel Ramos y suplente D. Lorenzo Hernández Rubiano.

Argusino

Presidente D. José Benítez y suplente don Custodio Marino Crespo.

San Vicente del Barco

Presidente D. Fermín Mielgo Ferrero y suplente D. Santos Cereza Gago.

Rosinos de Vidriales

Presidente D. Manuel Tereisa Ferrero y suplente D. Demetrio Castro Barrero.

Peque

Presidente D. Julián Vidal Lobato y suplente D. Simón Lozano Otero.

Sitrama de Tera

Presidente D. Foilán Marcos Pérez y suplente D. Florentino Álvarez Domínguez.

Castronuevo

Presidente D. Miguel Pinilla Pérez y suplente D. Timoteo Fidalgo Vaca.

Tardemezár

Presidente D. Antonio Peque Ferrero y suplente D. Santos Fernández Uña.

Tamame

Presidente D. Domingo Panero Guarido y suplente D. Francisco Frutos García.

Tábara

Presidente D. Jerónimo Nieto de la Fuente y suplente D. Manuel Gutiérrez Monteso.

Santa Colomba de las Carabias

Presidente D. Gaspar Martínez Astorga y suplente D. Eustasio Fernández Saludes.

San Ciprián

Presidente D. José Peláez Martínez y suplente D. Francisco Juanimo Sastre.

Pública de Valverde

Presidente D. Pascual Palacios Galende y suplente D. Lorenzo Cid Martín.

Mayalde

Presidente D. Vicente Mateos Crespo y suplente D. Lorenzo González Rodríguez.

Mahide

Presidente D. Gabriel Macho Silva y suplente D. Pedro García Sanabria.

Carmanzana de Tera

Presidente D. Juan Panizo Llamas y suplente D. Félix García Uña.

Fonfria

Presidente D. Manuel Mielgo Fralle y suplente D. Adrián Lobo Martín.

Ferreruela

Presidente D. Santiago Rodríguez Ratón y suplente D. Ramón González Palacios.

Bretocino

Presidente D. Gabriel Rodríguez Santos y suplente D. Pedro Domínguez Sautos.

Benegiles

Presidente D. José Ramón Miguel Conde y suplente D. Francisco del Corral Brioso.

Moraleja de Sayago

Presidente D. Gerardo Mangas Mangas y suplente D. Vicente Juan y Calles.

Zafara

Presidentes D. Pablo Pordomingo Borrego y suplente D. Agustín Tejado Pordomingo.

Villarrin de Campos

Presidente D. Eduardo Pérez Pérez y suplente D. Francisco Gómez Campano (mayor).

Villanueva de Azoague

Sección 1.^a Villanueva.—Presidente D. Deogracias Esteban Pascual y suplente D. Francisco Pascual Cordero.Sección 2.^a Castropepe.—Presidente D. Federico Vazquez Bragado y suplente D. Severiano Alonso González.

Villamor de Cadozos

Presidente D. Isidro Manzano Gago y suplente D. Joaquín Iglesias Piñuel.

Villalazán

Presidente D. Antonio Salvador Lorenzo y suplente D. Benjamín Calzada Chillón.

Villalcampo

Presidente D. Antonio Macías Rapado y suplente D. Isidoro Lorenzo Calvo.

Villamayor de Campos

Presidente D. Fernando Marcos Villagra y suplente D. Santos González Rando.

Villaralbo

Presidente D. Santiago Martín Jambrina y suplente D. José Fernández Ferrero.

Villafañila

Presidente D. Luis Trabadillo Ganado y suplente D. Emilio Granja Costilla.

Villabuena del Puente

Presidente D. Francisco Manso Martín y suplente D. Eusebio Lorenzo Bayón.

Verdemarbán

Sección 1.^a—Presidente D. Andrés Pérez Matías y suplente D. Sebastián García Rodríguez.Sección 2.^a—Presidente D. Ladislao Montoya Alfonso y suplente D. Isaias Hidalgo Coca.

Vegalatrave

Presidente D. Marcial Mielgo Lorenzo y suplente D. Juan Lorenzo Cebrián.

La Tuda

Presidente D. José Pérez Poza y suplente don Celestino Iglesias Pérez.

Uña de Quintana

Presidente D. Antonio Marbán Mayo y suplente D. Manuel Loéato Justel.

Valdescorríal

Presidente D. Bernardo Martínez Alonso y suplente D. José de Lera Morán.

Torrefrades

Presidente D. Domingo Manzano Fariza y suplente D. Domingo Lucas Marino.

Tagarabuena

Presidente D. Juan Manteca García y suplente D. Eustasio Lorenzo Tiedra.

Sanzoles

Presidente D. Juan Antonio Mangas Sánchez y suplente D. Pedro Lozano Rodríguez.

Santa Clara de Avedillo

Presidente D. Francisco Salgado Plumares y suplente D. Dionisio Amigo Llamas.

Santa Cristina de la Polvorosa

Presidente D. Anastasio Martínez Blanco y suplente D. Salvador López de la Iglesia.

Sobradillo de Palomares

Presidente D. Domingo Tuda Rodríguez y suplente D. Domingo Hernández Pérez.

Alcubilla de Nogales

Presidente D. Leoncio Martínez Barrera y suplente D. Agustín Lozano Urueña.

Alfaraz

Presidente D. Juan Mateos Mangas y suplente D. Matías Fuentes Pardo.

Arcos de la Polvorosa

Presidente D. Florencio Morillo Fernández y suplente D. Lorenzo López Nieto.

Argujillo

Presidente D. Eustaquio Martín García y suplente D. Francisco Hernández Domínguez.

Cañizo

Presidente D. Ramón Martín Allende y suplente D. Gorgonio López González.

VILLAFERRUEÑA

Don Sebastián Ramos Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villaferrueña.

Hago saber: Que cumplidas las formalidades que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, he acordado proceder a la venta en pública subasta de las porciones de terreno, sitas en este término municipal, por considerarlo útil para el servicio que se destinan con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Las tres subastas se celebrarán el día 29 de Marzo próximo, formando parte de la mesa presidencial los Sres. Teniente Alcalde D. Antonio Posada Montenegro y el Concejal D. Miguel Ramos Fernández.

La primera parcela al sitio denominado «Presa Moza», de cabida 2 hectáreas 89 áreas y 2 metros cuadrados: linda Naciente Antonio Martínez, Mediodía río Eria, Poniente raya Arrabalde y Norte cañada; tasada en 1.000 pesetas.

La segunda al sitio denominado «Los Corrales de arriba», de cabida 40 áreas y 10 metros cuadrados: linda Naciente Gregorio Rueda y varios, Mediodía Poniente y Norte campo comunal, tasada en 500 pesetas.

Y tercera al sitio denominado las «Eras de arriba», de cabida una hectárea 95 áreas y 51 metros cuadrados: linda Naciente camino de los Corrales, Mediodía camino, Poniente campo comunal y Norte Tomás Casado; tasada en 1.500 pesetas.

Las proposiciones serán verbales y las pujas no serán menores de 5 pesetas, siendo condición precisa para tomar parte en ella, o en la subasta consignar en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 del taso de cada porción que deseen adquirir, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Los rematantes obligados a satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que se originen de la subasta, incluso la publicidad, así como los de previa inscripción de los terrenos a favor del Municipio, si esto no fuera necesario o preciso,

También quedan obligados a satisfacer a la Hacienda por derechos reales devengados, y cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo afecto adquieren el compromiso de presentar las escrituras en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Villaferrueña 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Sebastián Ramos. R—1067

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

San Vicente de la Cabeza.—Sección única.—Local Escuela.

Villamor de la Ladre.—Id. id.—Local Escuela mixta, sita en la Plaza Mayor.

TORO

Martínez Bernabé, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, natural de Sieteiglesias de Tormes, provincia de Salamanca, sin vecindad fija, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, procesado por el delito de hurto en el sumario que se le sigue con el número seis del corriente año, por haber sustraído del comercio del vecino de Bóveda de Toro, en la noche del veintiocho de Diciembre último, Antonio Herrera Sánchez, un cajón de madera que contenía sesenta pesetas; cuyo sujeto arriba expresado comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.—José Cruz. R—992

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivos honorarios y derechos del Abogado D. Agustín González y Procurador D. Andrés Bajo, devengados en la defensa y representación de Nicasia Martín Martín, procesada que fué en el sumario instruido en este Juzgado con el número dos, mil novecientos veintiocho por injurias, se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, la finca embargada que es la siguiente:

Una finca rústica en término de Cubillos, polígono número treinta y nueve, finca número seis, del término de Morerueta: linda al Naciente otra de Eulalia Matellán, Mediodía y Poniente otra de Juan Julián y Norte con el arroyo que la separa de otra de Atilano Lozano; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce del próximo Abril, a las once; que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma, que no existen títulos de propiedad de la finca por lo que su adquisición será a cargo del rematante y que no consta que dicha finca se hallé sujeta a carga ni gravámen.

Dado en Zamora a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—1290

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al penado Ma-

nuel Torío de la Prieta, casado, mayor de edad, huertero, vecino de Pajares de la Lampreana, en la causa que se siguió por hurto, con el número cuarenta y dos, mil novecientos veintiseis, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Un corral en el casco del pueblo de Pajares de la Lampreana y su calle Nueva, sin número, compuesta de un tenado y tres habitaciones destinadas a «Pajar», depósito de cal y yeso y de jaulas, y un trozo de huerto con su pozo, que mide todo ello noventa y nueve metros setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo su entrada por el lado de las puertas llamado el «Pilo»: linda al Este con la fuente del «Pilo», Sur con la «Reguera», Oeste casa y corral de Lucas Gallejo Villaoz y por el Norte con la calle Nueva; tasada en dos mil trescientas pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diez de Abril próximo, a las once; que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad de la finca por lo que la adquisición de éstos será a cargo del rematante y que no consta que dicha finca se halle sujeta a cargo ni gravámen.

Dado en Zamora a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz.

Andrés Juralaya, Julio; de veintinueve años, soltero, cantero, hijo de Isidro y de Victoria, natural de Moratinos, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número uno, de mil novecientos veintinueve por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora 20 de Febrero de 1929.—Lino M. Carnicero. R—1005

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Manuel Mateos Freile, Juez municipal suplente de San Pedro de Ceque.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio derivado del juicio verbal civil, instado por D. Matías Acedo Freile, vecino de este pueblo, contra D. Luis Blanco Blanco, vecino del mismo, sobre pago de novecientas pesetas de principal y las costas; en cuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad del deudor las fincas siguientes:

1.ª Mitad de una casa en la calle de Brime, número treinta y cuatro, de unos ciento setenta y cinco metros cuadrados: linda por la derecha entrando con la calle de la Cortina, izquierda parte igual de su hermano Fermín Blanco y espalda con casa de José Alonso; valuada en quinientas sesenta pesetas.

2.ª Un solar en la misma calle, número veinticinco, de unos doscientos sesenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando con parte igual de su hermano Fermín, izquierda solar de Andrés Ganado y espalda con calle Agustino; valuada en trescientas pesetas.

3.ª Una huerta a la punta abajo de la huerta de cabida seis celemines: linda al Este con cañada, Oeste huerta de herederos de Alejandro

Alvarez, Sur baldíos y Norte prado comunal; valuada en cien pesetas.

4.ª Una tierra barreal al pozo de las Espadañas, de cabida una hemina: linda al Este Francisco Cifuentes, Sur Andrés Ganado, Oeste herederos de Manuel Pérez y Norte la Cuesta; valuada en veinte pesetas.

5.ª Otra tierra junto a la anterior, de cabida una hemina, cuyos linderos se ignoran; valuada en quince pesetas.

6.ª Otra tierra en Cañafijal, de cabida media hemina: linda al Este herederos de Manuel Pérez, Sur con Fermín Blanco, Norte Cipri no Alvarez y Oeste Gregorio Blanco, valuada en veinticinco pesetas.

7.ª Otra tierra en Cañafijal, de cabida un celemin: linda al Este herederos de Elías Pérez, Norte y Oeste Lorenza Freile y Sur Tomasa Colino; valuada en cinco pesetas.

8.ª Otra tierra naval al camino del Tejar, de cabida una hemina: linda y es partija igual con su hermano Fermín; valuada en veinte pesetas.

9.ª Otra tierra naval al camino de Mombuey, de cabida media hemina: linda al Este Fermín Blanco, ignorándose los demás linderos; valuada en diez pesetas.

10. Otra tierra en las Eras del Real, de cabida tres celemines: linda al Este herederos de Manuel Pérez, Oeste se ignora, Sur con el caño y Norte con camino de las Alas; valuada en treinta y cinco pesetas.

Y habiéndose acordado la venta de estas fincas a pública subasta por término de veinte días, señalándose para ella el doce de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual habrá de tener lugar con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Tendrán preferencia los licitadores que hagan ofertas a la totalidad de las fincas que se subastan.

Dado en San Pedro de Ceque a ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Manuel Mateos.—El Secretario habilitado, Ignacio Fernández. R—1316

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se reunirá en la ciudad de Zamora el domingo 31 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía.

En dicha Junta general se tratará de los asuntos que se mencionan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

El Balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus oficinas a disposición de los señores Accionistas desde esta fecha.

Para entrar en el Salón donde se reúne la Junta, será condición indispensable ser Accionista o llevar la representación legítima de quien lo sea.

Zamora 15 de Marzo de 1929.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, Miguel Núñez.